Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer
5° período de sesiones
(10 a 21 de marzo de 1986)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/42/45)

Observaciones finales del Comité: Portugal

111. El Comité examinó el informe inicial de Portugal (CEDAW/C/5/Add.21 y Corr.1 y Amend.1) en sus sesiones 67a., 68a. y 73a., celebradas los días 11, 12 y 14 de marzo (CEDAW/C/SR.67, 68 y 73).

112. El informe fue presentado por dos representantes del Gobierno. El primer orador declaró que el Gobierno de Portugal estaba plenamente comprometido a aplicar la Convención y agregó que los principios de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida estaban consagrados en la Constitución de la República Portuguesa. Dijo que el informe ya demostraba que los obstáculos que se oponían a la eliminación de la discriminación se debían a factores económicos, sociales y culturales.

113. El representante de Portugal se refirió a la revolución del 25 de abril de 1974, que había introducido una nueva reforma jurídica, social, cultural y económica de repercusiones trascendentales para las normas y la estructura de la sociedad portuguesa. Se efectuaban cambios estructurales de carácter permanente.

114. El representante de Portugal explicó que la revolución había traído también nuevas perspectivas en la esfera de los derechos humanos y en cuanto a la modificación de las actitudes, y agregó que las propias mujeres comprendían cada vez más la necesidad de cambiar las actitudes y las condiciones; también tenían mayor conciencia del papel que les correspondía en todas las esferas de la vida. La Comisión de la Condición Femenina, órgano gubernamental que formaba parte de la Oficina del Primer Ministro, se encargaba de promover el mejoramiento de la condición de la mujer. El orador declaró que no debía entenderse que la igualdad significara únicamente que las mujeres debían tener los mismos derechos y las mismas responsabilidades que los hombres, sino más bien que las diferencias entre los sexos no debían oponer obstáculos a la realización plena de sus personalidades y a su participación plena en la sociedad.

115. La segunda representante del Gobierno observó que el informe se había preparado en 1982 y se había presentado al Comité en 1983. Era necesario actualizar el texto y, en consecuencia, se había preparado una adición sobre los últimos acontecimientos, así como un folleto que actualizaba la información estadística hasta 1985.

116. La representante señaló que se habían elaborado algunos proyectos concretos, tales como programas en los medios de difusión, la organización de seminarios y la preparación de informes. La Comisión de la Condición Femenina se había encargado de la ejecución de un proyecto titulado "Modificación de las actitudes de los profesores y los estudiantes sobre los papeles de uno y otro sexo". Ese proyecto, que se había iniciado a nivel primario, se había extendido a otros niveles.

117. La oradora observó que la participación de la mujer en funciones que entrañaban la adopción de decisiones seguía siendo baja. Sin embargo, un número mayor de mujeres había entrado en el servicio diplomático.

118. La representante agregó que se había creado la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo con el objeto de vigilar y eliminar cualquier práctica discriminatoria. Esa Comisión recibía y evaluaba las reclamaciones de mujeres que se sentían víctimas de discriminación. Otro nuevo elemento era la aprobación de una nueva ley sobre la protección de la maternidad y la paternidad. En esa nueva ley se incorporaba un nuevo concepto que destacaba la función social tanto de la maternidad como de la paternidad. La sustitución del Código de Publicidad por una nueva ley regulaba la forma en que la imagen de la mujer se presentaba en la publicidad. La Comisión de Publicidad se encargaba de la aplicación de esa ley.

119. La representante explicó además que entre otros proyectos ejecutados con el patrocinio de la Comisión de la Condición Femenina se contaban el suministro de información sobre planificación de la familia por los medios de difusión, investigaciones sobre la mujer en la vida de Portugal, capacitación de personal sanitario, proyectos experimentales sobre erradicación del analfabetismo en zonas deprimidas, servicios de salud maternoinfantil, servicios permanentes de información sobre asuntos jurídicos e investigaciones sobre la mujer.

120. La representante de Portugal terminó diciendo que quedaba mucho por hacer, particularmente para lograr que la realidad se acercara más a la letra de las disposiciones, eliminar las tradiciones anticuadas, los estereotipos y el sexismo, y luchar contra la doble carga que soportaban las mujeres. Los avances eran alentadores, ya que la tasa de ingreso de mujeres en la educación superior había aumentado del 43,5% en 1970 al 57,4% en 1984 y la tasa de graduación de mujeres, del 34,4% en 1970 al 54% en 1980. Sin embargo, las mujeres constituían sólo el 59,4% del total de personas desocupadas y el 6% de los representantes en el Parlamento. Cabría señalar, no obstante, que en la reciente elección de Presidente de la República, por primera vez en la historia se había presentado una candidata.

121. Los miembros del Comité agradecieron a los dos representantes del Gobierno de Portugal la información adicional proporcionada, tanto verbalmente como en el suplemento. La mayor parte de los miembros felicitó a los representantes por los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Portugal y por la legislación progresista promulgada, lo que demostraba claramente la voluntad política de Portugal de aplicar los artículos de la Convención.

122. Varias expertas preguntaron a qué se debía que siguiera habiendo obstáculos, dado que se había promulgado legislación tan avanzada; no se comprendía por qué en el informe se indicaba que la inercia era la causa de la lentitud de los progresos. Algunas expertas observaron que la realidad de que las mujeres soportaban una carga doble y la falta de servicios de guardería infantil, de apoyo de beneficios sociales y de oportunidades podrían ser el elemento fundamental de los obstáculos que se oponían a la integración plena de la mujer, y se preguntó si la Comisión de la Condición Femenina realizaba investigaciones sobre ese problema. Otra experta preguntó si se podía proporcionar más información sobre la estructura de la Comisión y su contacto con las zonas remotas, y si la labor de la Comisión era realizada por organizaciones de masas u otro tipo de organizaciones similares.

123. En relación con lo anterior, se preguntó también qué tipo de prácticas tradicionales y culturales y qué tradiciones obstaculizaban el avance, y qué función desempeñaba al respecto la religión.

124. Varias expertas solicitaron información adicional y datos empíricos sobre los niveles de educación y alfabetización, el efecto de la educación en la mujer rural, incluida la formación profesional y los niveles y sectores en que estaban empleadas las mujeres, en particular a la luz del hecho de que las mujeres eran la mayoría en la población. Una experta preguntó si ese desequilibrio demográfico se debía a la emigración de los hombres. Otra experta pidió más información sobre la distribución de la población por sexo y localidad.

125. Se señaló que el Gobierno había observado en el sistema tributario algunas pruebas de discriminación contra la mujer y que otros países podían compartir esa experiencia. Otra experta destacó también que en el informe se reconocía que había más mujeres desocupadas que hombres desocupados, y que la igualdad de remuneración seguía siendo un problema. Se preguntó qué medidas se estaban tomando para remediar esa situación.

126. Otras expertas pidieron más información sobre la participación de mujeres en las asambleas estatales o provinciales y en las comunidades locales, y sobre la participación porcentual de mujeres en sindicatos, tanto en calidad de miembros como en calidad de empleadas.

127. Varias expertas elogiaron los esfuerzos que se estaban realizando para eliminar los estereotipos en los medios de difusión y en la educación, y preguntaron cómo había abordado esa tarea la Comisión, si por intermedio de libros de texto, folletos y películas, mediante la supervisión de programas y publicaciones, o por otros medios. Se preguntó asimismo si esas actividades se aplicaban también a la pornografía y, a ese respecto, si la prostitución, que no estaba castigada por la legislación, era un fenómeno generalizado. En caso de que así fuera, se preguntó si la Comisión de la Condición Femenina preveía actividades para rehabilitar a las prostitutas.

128. Varias expertas, refiriéndose al informe y a la existencia de la violencia en el hogar, preguntaron si el Gobierno tenía la intención de subvencionar albergues para las víctimas, ya fueran mujeres u hombres. También se había señalado que el aborto estaba prohibido por la legislación y algunas expertas preguntaron si había habido algún avance hacia la abrogación de esa legislación.

129. Una experta pidió información sobre la práctica jurídica respecto de las uniones legales y las uniones consensuales, y preguntó qué disposiciones se aplicaban en caso de divorcio respecto de los derechos de propiedad, la custodia de los hijos y la residencia.

130. Otra experta expresó su satisfacción por las disposiciones adoptadas recientemente con el objeto de conceder subsidios para los padres con hijos enfermos y preguntó si el subsidio consistía en un porcentaje del sueldo. En caso afirmativo, ¿del sueldo de quién? Se observó también que el padre podía tomar licencia para atender a sus hijos y se preguntó en qué medida los hombres habían aprovechado esa disposición.

131. Se solicitó información sobre la experiencia de la aplicación de las disposiciones que prohíben la discriminación contra un sexo en el trabajo. Además, se tomó nota con satisfacción de que la ley prohibía los malos tratos.

132. Varias expertas preguntaron cuál era el tipo y el monto de los subsidios en relación con las guarderías y la licencia de maternidad, y si el padre también podía disfrutar de esa licencia. Una experta observó que se necesitaba más

información sobre los servicios sociales para las mujeres de las zonas rurales; además, se necesitaban estadísticas sobre las mujeres empleadas en el sector agrícola y otros sectores distintos del sector de los servicios, así como sobre las pensiones, subvenciones, incentivos o subsidios que se les proporcionaban. Otra experta pidió aclaraciones sobre la Ley No. 4 de 1980 y preguntó qué razones se consideraban aceptables desde el punto de vista jurídico para despedir de su trabajo a una mujer embarazada, y si la mujer que disfrutaba de licencia de maternidad mantenía su sueldo completo y el mismo empleo.

133. También se preguntó por qué no estaban abiertos a la mujer el servicio militar y servicios equivalentes, y qué se consideraba "equivalente". Otras expertas preguntaron por qué las disposiciones sobre maternidad y horas de trabajo no se aplicaban al personal de la administración pública.

134. Una experta pidió también información sobre las actividades o movimientos de las mujeres de Portugal en pro de la paz.

135. Los representantes del Estado parte agradecieron al Comité por el interés que había demostrado en el informe inicial de Portugal. Puesto que muchas de las preguntas planteadas por las expertas tenían elementos en común, los representantes procedieron a dirigir sus respuestas en el orden que se habían hecho las preguntas e incluir tantos elementos como fuera posible que también respondieran a preguntas posteriores sobre el mismo tema.

136. Un representante afirmó que tanto el Gobierno como las organizaciones no gubernamentales ya habían adoptado iniciativas en relación con las actividades para el Año Internacional de la Paz. Los requisitos para construir la paz comprendían la igualdad de los sexos y la participación de la mujer en el desarrollo. Se estaban preparando programas especiales para la juventud, iniciativas culturales, exposiciones, seminarios y otras actividades.

137. En relación con la eficacia de las medidas temporales especiales a favor de la mujer, el representante contestó que no había habido ningún caso de trato preferencial, especialmente en lo relativo al acceso al trabajo y a la formación profesional. Para 1984 el porcentaje de participación de mujeres en la formación profesional aún era muy reducido, sólo un 11,1%.

138. En relación con la aplicación del artículo 5 de la Convención, una representante explicó que, aunque la Iglesia y el Estado eran entidades separadas, el 80% de la población era católica. Esto ciertamente influía en los conceptos relativos a las medidas sobre el aborto. En respuesta a varias preguntas relativas al proyecto sobre las actitudes y el papel de los sexos, la representante afirmó que el proyecto continuaría y que se estaba efectuando una evaluación de nuevo material pedagógico al tiempo que se estaba ampliando su ámbito y alcance.

139. Se estaban adoptando medidas relativas a la supresión de la prostitución. La adhesión de Portugal al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena estaba siguiendo los trámites de práctica. Con respecto a la pornografía, los representantes afirmaron que se habían preparado reglamentaciones detalladas y que estaban esperando su aprobación en un nuevo Código de Publicidad revisado.

140. Un representante remitió a los miembros del Comité a la información suplementaria que se proporcionaba, en que se afirmaba que el 6% de los parlamentarios eran mujeres y que sólo se había elegido a un 4,2% en el plano

local. Las mujeres representaban un 17% y un 24% de los miembros de las direcciones de las dos confederaciones sindicales que funcionaban en Portugal y un 30% y un 46% del total de los miembros. Las organizaciones femeninas más representativas pertenecían al Consejo Consultivo de la Comisión de la Condición Femenina, que estaba bajo la supervisión directa de la Oficina del Primer Ministro. De esta forma, las organizaciones femeninas participaban en la formulación y aplicación de las políticas gubernamentales relativas a la condición de la mujer y contribuían a dicha formulación y aplicación. Había una oficina de la Comisión en el norte del país.

141. La representante también se refirió a la participación de la mujer en las organizaciones internacionales y afirmó que nunca se habían planteado cuestiones de discriminación. Sin embargo, durante el período 1984-1985, el porcentaje de mujeres en el personal de la Misión de Portugal ante las Naciones Unidas era un 50% y el 27% de la cuota geográfica asignada a Portugal por las Naciones Unidas correspondía a puestos ocupados por mujeres.

142. La representante observó que se incluía información relativa al empleo de la mujer y su distribución por sectores en la página 49 del folleto distribuido, donde se indicaba que por ejemplo, un 30% de las mujeres empleadas lo estaban en la agricultura; 23,3% en las industrias manufactureras, 13,3% en el comercio, restaurantes y hoteles; y un total de 23,3% en salud, educación y otros sectores. La tasa de desocupación entre las mujeres era de un 15,1%, en comparación con un 7,7% entre los hombres.

143. En cuanto a las disposiciones relativas a la licencia de maternidad, un representante afirmó que durante los 90 días de licencia de maternidad las trabajadoras recibían su sueldo completo o una suma equivalente pagadera por el sistema de seguridad social. Instituciones públicas y privadas explotaban instalaciones de puericultura, en algunos casos con fines de lucro y en otros casos como un servicio. En las instituciones públicas, los derechos dependían del nivel de ingresos de la familia o de la persona, calculado según escalas establecidas. Recientemente, el Gobierno había aprobado legislación en que establecía el marco para un sistema más unificado de guarderías infantiles y casas cuna familiares. La representante reconoció la necesidad de aumentar estos servicios gratuitos.

144. En respuesta a otras preguntas planteadas por el Comité, la representante afirmó que las funcionarias públicas tenían los mismos derechos que otros trabajadores con respecto a tiempo libre para amamantar y horas de trabajo flexibles. Esto último también se aplicaba a padres que tenían hijos menores de 12 años o en circunstancias especiales y a una licencia hasta por 30 días para cuidar a un hijo enfermo. La representante explicó también que, con arreglo a la ley general, los trabajadores que se ausentaban del trabajo por períodos de entre seis meses y dos años, a fin de cuidar a un hijo enfermo, conservaban todos sus derechos, excepto la remuneración. No obstante, acuerdos colectivos especiales de trabajo que abarcaban a la gran mayoría de los trabajadores podían y, en efecto, reconocían un trato más favorable. Además, agregó la representante, ninguna mujer podía ser despedida por motivo de embarazo, y, en lo que se refería al principio de igual remuneración por igual trabajo, el hecho de que el sueldo medio era menor para las mujeres que para los hombres quedaba explicado por el hecho de que las mujeres aún estaban concentradas en ocupaciones menos calificadas y peor remuneradas. Se iba a considerar en el Parlamento un proyecto de ley sobre el servicio militar para la mujer, a título voluntario. Con respecto al porcentaje de mujeres que trabajaban en sectores profesionales, la representante afirmó que el 52,5% del total de las personas que trabajaban en las profesiones científicas y liberales eran mujeres.

145. Con respecto a las diversas preguntas relativas a la información estadística sobre la educación, la representante manifestó que parte de estos datos ya se había incluido en el suplemento antes mencionado. Por ejemplo, las mujeres constituían el 47,9% del total que asistía a las escuelas de nivel primario; 47,7% del ciclo preparatorio, 51,8% de la enseñanza secundaria y 47,1% de la educación superior. Estas cifras correspondían al período 1982-1983. Durante el período 1984-1985 se había registrado un aumento en el ingreso de mujeres a la educación superior, llegando su porcentaje al 57,4%. Se estaba corrigiendo el analfabetismo de adultos mediante programas educativos correctivos a los que asistía un 54,2% de mujeres. La educación mixta era la norma en las escuelas estatales.

146. La representante afirmó también que los niños nacidos fuera del matrimonio tenían los mismos derechos que los niños nacidos en el matrimonio, que en la sociedad conyugal los bienes eran de propiedad común del marido y la mujer y que las leyes sobre divorcio estaban en estricta conformidad con el principio de igualdad de trato. La cohabitación o las uniones consensuales no disfrutaban de los mismos derechos, pero podían obtenerse derechos a atención médica y podían asignarse ciertas prestaciones de jubilación con cargo a la herencia en caso de muerte del compañero recurriendo a los tribunales. Con respecto a la violencia en la familia, además de las disposiciones jurídicas que figuraban en el Código Penal mencionadas en el suplemento, había muy pocos servicios, prestados por organizaciones no gubernamentales.

147. El Comité se había referido a la situación especial de la mujer de las zonas rurales en Portugal y el representante observó que la mayoría de las mujeres en las zonas rurales trabajaban en la agricultura y representaban el 50% del total de los trabajadores. El representante agregó que la mayoría de dichas mujeres eran trabajadoras no remuneradas en pequeñas empresas de propiedad familiar. El Ministerio de Agricultura estaba ejecutando un programa de economía doméstica y nutrición mediante su servicio de extensión rural. El programa tenía un componente de información sobre los derechos de la mujer. Por otra parte, la Comisión de la Condición Femenina estaba prestando asesoramiento en relación con la organización de cooperativas femeninas en el norte del país, así como en relación con un proyecto experimental sobre desarrollo integrado que comprendía saneamiento, salubridad y educación, planificación de la familia y alfabetización. El Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población había estado prestando apoyo a esos esfuerzos. El Fondo había finalizado hacía poco un proyecto de capacitación de campesinas de la región septentrional en materia de trabajo en cooperativas, organizado bajo los auspicios del Fondo Europeo de la Comunidad Económica Europea. Finalmente, agregó la representante, las organizaciones femeninas también habían estado participando en proyectos de desarrollo de la comunidad en el Alemtejo, el norte y el centro del país. Además, aclaró, no había discriminación jurídica contra la mujer de las zonas rurales en lo referente a las prestaciones de bienestar social. Se concedía una pensión especial de viudez a las mujeres de más de 35 años; los hombres sólo tenían derecho a esa prestación a los 65 años o si eran inválidos.

148. La representante del Estado parte respondió una pregunta relativa a una afirmación que figuraba en el informe inicial, a saber, que la falta de motivación y no la apatía era probablemente la causa de lo lento del progreso en la integración de la mujer. Las actuales restricciones económicas habían impedido al Gobierno de Portugal asignar con mayor rapidez los recursos suficientes para construir una infraestructura y un apoyo más amplios para la mujer. Sin embargo, concluyó la representante, la integración de la mujer había pasado a ser política del Estado.